

FICHA: 272 – Subvenciones para la realización de giras culturales con destino en lugares en que estén radicados los Centros Vascos-Euskal Etxeak en el exterior, para el ejercicio 2026.

Para quién: Podrán ser beneficiarias de esta línea de ayudas todas aquellas personas físicas y jurídicas radicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que tengan entre sus objetivos la prestación de servicios culturales.

Convocada en: BOPV - Boletín Oficial del País Vasco **Fecha convocatoria:** 29/09/2026

Enlace de acceso:

<https://www.euskadi.eus/servicios/1273301>

Normativa de referencia:

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2026. - <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/09/2604030a.pdf>

Ámbitos funcionales: Educación, Juventud, Cultura y Deportes

Cuantía: 70.000 €

Inicio de presentación: 30/09/2026

Fin de presentación: 30/10/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: La subvención concedida por gira será, como máximo, de 10.000 euros.

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia competitiva.

Resumen

Las presentes bases tienen por objeto convocar las subvenciones para la realización de giras culturales con destino en lugares en que estén radicados los Centros Vascos-Euskal Etxeak en el exterior de la Comunidad Autónoma del País Vasco, durante el año 2026.

Actuaciones subvencionables

Se considera gira cultural aquel proyecto que contemple la realización de un mínimo de tres actuaciones dentro de las programaciones de los Centros Vascos-Euskal Etxeak, Federaciones o Confederaciones de Centros Vascos-Euskal Etxeak. El carácter de las actuaciones objeto de las giras, así como las fechas y horarios de realización de estas, deben ser acordadas con cada una de las Euskal Etxeak interesadas en el desarrollo de dichas actividades.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Las subvenciones se destinarán a cubrir los gastos de viaje de las giras programadas y acordadas con los Centros Vascos, Federaciones y Confederaciones de Centros Vascos-Euskal Etxeak. En concreto, cubrirán el coste, total o parcial, de los trayectos de ida y vuelta al país de destino, los desplazamientos internos en el país de destino o los desplazamientos entre países, así como los peajes y gastos de estacionamiento. La subvención concedida por gira será, como máximo, de 10.000 euros.

Período elegible de gasto

Las giras deberán desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2026.